



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301_/18.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36221/16 - T.C, caratulado: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIOS 2014-2015 Y 2016 “; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2.015 y 2.016 en el marco del convenio Ley 2.829;

Que con fecha 11 de junio de 2018, la señora Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en el marco del Convenio 2.829, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables del Convenio Ley 2829 cerrados al 31 de Diciembre de 2015 y de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES